



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de modificación del anexo de inversiones que acompaña al presupuesto municipal del ejercicio de 2014. Dicha modificación ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de la Corporación con fecha de 7 de noviembre de 2014. En el supuesto de no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará, automáticamente, elevado a definitivo.

Los legitimados que estén interesados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Cobeja 10 de noviembre de 2014.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.-9800